Asunción, 07 de Octubre del 2014

Señores
Oferentes

ADENDA Nº 01/2014

La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República, introduce la siguiente modificación al apartado **B –PLAZOS DE LA SUBASTA LCO Nº 04/2014, ID Nº 276.663** para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS – EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL":***

IAO. SBE	B - PLAZOS DE LA SUBASTA	
IAO 10.13	- Inicio de la etapa competitiva	**Lote Nº 1 –** a las 10:10 hs. del día **27 de** OCTUBRE de 2014. Lote Nº 2, después del cierre del Lote 1. Lote Nº 3, después del cierre del Lote 2. Lote Nº 4, después del cierre del Lote 3. Lote Nº 5, después del cierre del Lote 4. Lote Nº 6, después del cierre del Lote 5. Lote Nº 7, después del cierre del Lote 6.

Así mismo, se introduce la siguiente modificación:

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN :

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de **carácter sustancial:**
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de UOC

Mcal. López esq. Acá Carayá
Asunción – Paraguay

Tel.: 207.160/2
Fax: 207.163

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC

CGC 27.3	La garantía de los bienes será la establecida en la Sección III- " Especificaciones Tecnicas"

Sección VII.

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

G) Cualquier otro documento adicional requerido.

i. Demostrar experiencia, como mínimo dentro de los dos (2) últimos años (2012-2013) de venta de bienes, objeto del presente llamado, dentro del territorio nacional; a través de Contratos y/o órdenes de compras.

ii. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o ordenes de compras que fueren necesarios, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

iii. La suma de los montos totales demostrados en dichos Contratos y/o órdenes de compras, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total de los lotes ofertados en el llamado de referencia.

iv. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

v. Asimismo, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

vi. Que el oferente sea representante o distribuidor de la marca que oferta.

vii. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo al Decreto 9649/12 que reglamenta la ley 4558/11.

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de UOC

.....

Lic. Lilian María Recalde González
Directora de UOC

Mcal. López esq. Acá Carayá
Asunción – Paraguay

Tel.: 207.160/2
Fax: 207.163